



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00297-00

Conforme a la solicitud planteada por la parte actora, se accede a lo solicitado téngase como dependiente judicial a JUAN ESTEBAN GARCÍA OSPÍNA identificada con C.C.1.017.268.777. Conforme al decreto 196 de 1971. Préstesele su debida colaboración una vez se identifique la dependiente.

Previo a darle trámite al escrito de cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍA en calidad de cedente a CENTRAL DE INVERSIONES, se deberá aportar al proceso copia auténtica del documento suscrito entre las partes donde se de fe de dicha cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22218f0bda991b657101da49967908dd0f3baa72f9699bd9cc50638a3d842d4f**

Documento generado en 14/01/2022 02:59:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>